

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 342-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2025

VISTO:



El expediente administrativo sobre reconocimiento de deuda por concepto de locación de servicios para manejo de las buenas prácticas de higiene de los alimentos de PVL y PCA, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, correspondiente al mes de noviembre de

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú. "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1º: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa:



Que, el artículo 3º del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que. no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";



Que, en el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";



Que. mediante REQUERIMIENTO Nº 025-2024-SGPS-GDIS/MDAV, recepcionado por la Gerencia Municipal el 6 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita personal;

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN Nº 4634-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística remite la Orden de Servicio Nº 003742, de fecha 16 de diciembre de 2024, Exp. SIAF Nº 4859, emitida a favor de la proveedora SHERLEY MILUSKA CAMPAÑA GIRON, por el importe de S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), que cuenta con la autorización del servicio por parte de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Abastecimiento y



Logística, y con la conformidad del servicio, del Sub Gerente de Programas Sociales:



Que, con INFORME Nº 082-2025-GAJ-MDAV, de fecha 13 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina, haciendo referencia al INFORME Nº 0093-2025-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ del 7 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Tesorería, donde se indica de la no disponibilidad financiera con la finalidad de afectar los gastos correspondientes al mes de noviembre de 2024 y solicita se evalúe la emisión de una nueva certificación para el año 2025, que el expediente se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la actualización de la certificación presupuestal para su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, luego de ello se emita el acto resolutivo vía resolución de alcaldía que declara procedente el reconocimiento de deuda:



UNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDE



LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 342-2025-MDAV-ALC

Que, mediante MEMORÁNDUM Nº 324-2025/MDAV-GGM, de fecha de recepción 14 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, por concepto de reconocimiento de deuda 2024;

Que, mediante INFORME Nº 483-2025/MDAV-G.P.PTO, de fecha de recepción 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 000461-2025. por el monto total de S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del rubro 09 RDR;

Que, mediante MEMORÁNDUM Nº 2779-2025/MDAV-GGM, de fecha de recepción 20 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, a favor de la proveedora SHERLEY MILUSKA CAMPAÑA GIRON, por la suma de S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de locación de servicios para manejo de las buenas prácticas de higiene de los alimentos de PVL y PCA, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, de la Municipalidad Distrital de Aquas Verdes, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2024, obligación de pago que se sustenta con la ORDEN DE SERVICIO Nº 003742, de fecha 16 de diciembre de 2024, Exp. SIAF N° 4859.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el desembolso de S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la proveedora SHERLEY MILUSKA CAMPAÑA GIRON, por concepto del reconocimiento de deuda aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO .- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al INFORME Nº 483-2025-MDAV-G.P.PTO, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000461-2025, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del rubro 09 RDR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ACCALDE

7928

2023

Chanonian Diaz

45 VER

BAD DE

V°B

ASESC

JURIN

